CONFESIO

O

CONDENACIO

BX2265
V5
c.1

011675

1080022882

EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

BIBLIOTECA

RELIGIOSA.

IV.

CONFESION
O
CONDENACION.

Obra utilísima á los confesores y á penitentes; á los que nunca se han confesado y á los que se confiesan con frecuencia: á los que imbuidos de las máximas protestantes no creen en tan importante Sacramento, como á los que le profesan la debida creencia: y utilísima de un modo especial para todos aquellos que desean hacer una buena confesion general.

POR UN SACERDOTE DE LA CONGREGACION
DE LA MISION.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEON
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

MEXICO: 1870.

IMP. RELIGIOSA, CALLE DE SANTA CLARA NUM. 16.

M. TORNER Y COMP.

47768

BX2265
V5

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

SS. GG.

Un Sacerdote de la Congregacion de la Mision ha compuesto un opúsculo titulado: *Confesion ó Condenacion*, y deseando darlo á la imprenta, suplica den S. S. su superior aprobacion: favor por el cual les quedará en gran manera reconocido.

Dios N. S. guarde á VV. SS. muchos años. México, Enero 10 de 1870.—*José María Vilaseca.*—SS. GG. de esta sagrada mitra Dr. D. Manuel Moreno y Jove y Dr. D. Eulogio M. Cárdenas.

Pase á la censura del señor canónigo Dr. D. Próspero Alarcon. Lo decretaron y rubricaron los señores gobernadores de la Mitra.

México, Enero 11 de 1870—*R.*—*Dr. Tomás Baron*, secretario.

SS. GG.

En cumplimiento del decreto de V. S. fecha 11 del próximo pasado, he examinado el opúsculo titulado: *Confesion ó Condenacion*, considerándolo únicamente en sus relaciones con la fé y la moral, y

011675

no he encontrado proposicion alguna que contradiga el dogma ni las buenas costumbres, ni que merezca censura alguna teológica. Soy, pues, de parecer, se conceda al autor la licencia que solicita para la impresion de la expresada obra, salvo el dictámen de V. S.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. México, Febrero 7 de 1870.—*Próspero María Alarcon.*

México, Enero 11 de 1870.—Vista la censura del Sr. Canónigo Doctor D. Próspero María Alarcon, damos nuestra licencia para la impresion y publicacion del opúsculo titulado: *Confesion ó Condenacion*, con calidad de que antes de darse á la luz pública sea cotejado por el censor y de que se inserte en dicho opúsculo la censura y este decreto. Así lo decretaron y firmaron los señores gobernadores de la mitra.—*M. Moreno.*—*Cárdenas.*—Dr. *Tomás Baron*, secretario.

PRÓLOGO.

Desde que la Providencia, lector carísimo, nos aplicó al ministerio apostólico, hemos observado con mucha afliccion de nuestro espíritu, que algunos católicos romanos no se aprovechan como podrian, del incomparable beneficio que nos ha dispensado Jesucristo, instituyendo en nuestro favor la confesion sacramental. Unos que han leido obras protestantes, falsamente engañados, no se confiesan por considerar á la confesion como una institucion humana; al paso que otros, cegados por sus pasiones, no se confiesan cuando debieran, aunque como conocen y creen que es de institucion divina, dicen que se confesarán en otro tiempo, ó que al menos en la hora de la muerte. Como ambas especies de personas están en gran peligro de perderse para siempre, á fin de ser-

virles de algo en este punto importantísimo escribimos la presente obrita que titulamos ó *Confesion o Condenacion*, en la cual, al paso que demostramos la obligacion imprescindible de confesarse, ora contra los incrédulos, ora contra los malos cristianos; añadiremos la explicacion de los medios mas propios para confesarse bien, y toda la doctrina necesaria para poder hacer una buena confesion general. Tanto deseo lector carísimo, que te aproveches de esta obra, cuanto anhelo que mi insignificante trabajo solo sirva á la mayor honra y gloria de Dios, de Tí Inmaculada y Divina María, y de Nuestro Santo Padre Vicente de Paul.

El Autor.

CAPITULO I.

Se prüeba por la Escritura la necesidad de confesarse.

1.—*¿A quien dará Dios la gloria?* La gloria lector carísimo, como si digéramos, la posecion de un estado que hace al cristiano feliz, sumamente feliz y por toda una eternidad, es un conjunto de bienes que Dios no debe á ninguna de sus criaturas; porque en ella, El mismo ha querido formar su propia gloria, su misma felicidad, y su eternidad infinitamente dichosa. El hombre no tenía por tanto, ningun derecho al goce de esa felicidad, y Dios por solo su amor sumo en favor de su criatura, quiso prometerle la glo